

Lista de Verificación para los Padres

Para la Certificación de Servicio de Cuidado de Niños e Infantes

La lista de verificación que sigue será completada por el/la proveedor/a y el padre juntos.
Trata de las normas de certificación con que debe completar los/las proveedores/as.

El programa de Certificación de Proveedores de servicios de Cuidado en Hogar es un servicio contratado por el Departamento de Servicios Humanos del Condado de Dane a 4-C. Este programa ayuda a los/las proveedores/as a completar con los requerimientos del estado para certificación de hogares con servicios de cuidado de niños en los cuales cuidan no mas de 3 niños que no sean parientes suyos. Gente que se certifica se califica para cuidar los niños de familias que reciben ayuda económica para los gastos de servicios de cuidado (W-2). También son elegibles para estar en la lista de referencias de 4-C, participar en el programa de alimentos (CACFP), y cuidar los niños quienes servicio de cuidado este pagado por el programa CCTAP patrocinado por La Universidad de Wisconsin. Los/las proveedores/as certificados/as pueden decidirse comprar una membresía al salón de recursos de 4-C, lo cual tiene una biblioteca con libros, videos, y equipo para prestar a proveedoras.

Para certificarse, el/la proveedor/a tiene que haber completado: La solicitud de 4-C para certificación; tener 2 referencias corrientes en su archivo; haber hecho una prueba de tuberculosis; someter formas de Información de Antecedentes Criminales para ella misma, sus substitutos, cada persona mayor de 10 años que viva en su hogar, y/o otros que tengan contacto regular con los niños del servicio de cuidado; estar de acuerdo con seguir las “normas de certificación.” Al certificarse, 4-C visita al hogar del/de la proveedor/a y cada año siguiente. Al renovar la certificación cada dos años se pone al día la información de antecedentes para la proveedora, sus substitutos, y toda persona mayor de 10 años en el hogar.

El requerimiento de entrenamientos depende del nivel de certificación del/de la proveedor/a. No se requiere entrenamiento del cuidado de niños de los/las proveedores/as que están certificados/as provisionalmente. De los/las proveedores/as que están certificados/as regularmente se requiere un mínimo de 20 horas de entrenamiento al certificarse regularmente y 5 horas de educación continua anualmente. **Y los/las proveedores/as que están certificados/as provisionalmente y los/las que están certificados/as regularmente tienen que completar un entrenamiento de Prevención del Síndrome Infantil de Muerte Súbita (SMIS o SIDS) si cuidan niños menores de 1 año y un entrenamiento de Prevención de Síndrome de Bebe Sacudido (SBS) si cuidan niños menores de 5 años.** Si el/la proveedor/a no complete con el requerimiento del entrenamiento de SMIS/SIDS, no se le permitirá cuidar niños menores de un año.

Las Responsabilidades de los Padres

- Como padre usted está obligado de otorgar al/a la proveedor/a un reporte de salud corriente para cada niño para su archivo, siguiendo la siguiente guía:
 - ✓ Niños menores de 2 años tienen que tener un reporte de examen físico hecho no mas de 6 meses antes o tres meses después de matricularse, y un examen de salud nuevo cada 6 meses.
 - ✓ Niños mayores de 2 años tienen que tener un reporte de examen físico hecho no mas de años antes o tres meses después de matricularse, y un examen de salud nuevo cada 2 meses.
 - ✓ No se requiere este reporte en los archivos de los niños mayores de 5 años quienes están matriculados en una escuela ya que tienen este en su archivo para estar matriculados en una escuela.
 - ✓ El reporte de examen físico tiene que ser firmado por un médico, asistente del médico, o proveedor de Cuidado de Salud. La proveedora de servicios de cuidado de niños le otorgará el formulario apropiado.
- El padre tiene que darle a la proveedora un registro escrito para verificar que cada niño haya sido inmunizado. Esto incluye verificación de inmunización para varicela.
- Le animamos contactar a 4-C si aprende que su proveedora está cuidando a más niños que le permiten las normas o si está infringiendo otras “normas de certificación”.
Padres pueden contactar a 4-C para pedir referencias para otros proveedores,
discutir preguntas o asuntos o registrar una queja

Community Coordinated Child Care, Inc. 5 Odana Court, Madison, WI 53719 Phone: (608) 271-9181
Este Formulario es para los padres de familia

La lista de verificación que sigue será completada por el padre y el/la proveedor/a juntos para dirigirse a las normas de certificación con los cuales debe completar el/la proveedor/a.

Apellido del Proveedor(a)	Primer nombre	Teléfono	Lugar donde se brindará el cuidado: <input type="checkbox"/> Hogar del niño <input type="checkbox"/> Hogar del proveedor
---------------------------	---------------	----------	--

ELEGIBILIDAD DEL PROVEEDOR(A)

- | | Si | No | N/A | Política DCF | |
|----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|---|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 202.08(1)(b)2a
202.08(1)(b)2b | El/la Proveedor/a tiene (✓marque uno)

<input type="checkbox"/> <u>Certificación Regular.</u> El/la proveedor/a ha completado un mínimo de 36 horas de entrenamiento en el servicio de cuidado de niños.
<input type="checkbox"/> El/la proveedor/a ha completado o va a completar 5 horas de educación continua anualmente y entiende que si no cumple este requisito, su certificación cambiará a Provisional. El/la Proveedor/a entiende que el pago del condado no es igual para la certificación provisional. |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> <u>Certificación Provisional.</u> El/la Proveedor/a no necesita completar ningún entrenamiento.

La certificación del proveedor está extento a, restringida o tiene estipulaciones. (Indica cual, si alguna de las 3, aplica)
Tipo de condición: _____ |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 202.08(1)(a)1 | El/la proveedor/a es mayor de 18 años y está capaz físicamente y emocionalmente de brindar servicios de cuidado de niños de una manera responsable. |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 202.08(1)(a)3 | El/la proveedor/a está libre de tuberculosis. (especialista confirme que el formulario está en el archivo) |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 202.08(1)(c)
(1-9) | El/la proveedor/a va a avisar al Departamento de Certificación de 4-C lo más antes posible, pero a más tardar al siguiente día de trabajo de cualquier de los siguientes cambios, los cuales pueden afectar la elegibilidad de la certificación: |
| | | | | 1 | La muerte de un niño que cuida o un accidente que resulte en que un niño que cuida se lesione y requiera tratamiento médico profesional |
| | | | | 2 | Cualquier daño a la propiedad que pueda afectar el cumplimiento con las reglas de certificación |
| | | | | 3 | Cualquier construcción o remodelación de la propiedad que pueda tener un efecto sobre la salud y seguridad de los niños a quienes cuida |
| | | | | 4 | Condenas, cargos pendientes u otras ofensas del proveedor, el miembro del hogar u otra persona que esté sujeta a una verificación de antecedentes de cuidador, que podría estar potencialmente relacionada con el cuidado de niños |
| | | | | 5 | Cualquier incidente en el que participe la policía, incluso una orden de detención sin resolver o un contacto con servicios de protección de menores |
| | | | | 6 | Cualquier acto inadecuado de un proveedor, voluntario o miembro del hogar para disciplinar a un niño, incluido cualquier incidente que resulte en que se sacuda enérgicamente a un niño o se lo arroje contra una superficie dura o blanda durante las horas de asistencia del niño |
| | | | | 7 | Adultos/niños mayores de 10 años que se muden a o del hogar |
| | | | | 8 | Cambios en el horario de operación, número de teléfono, cambio de dirección antes del día de la mudanza |
| | | | | 9 | Cuando hay empleados prospectivos nuevos incluyendo sustitutos, asistentes o voluntarios, antes de que comiencen el trabajo |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 202.04(7)(b)2b
m | El/la Proveedor/a ha entregado un Formulario de Divulgación de Información de Antecedentes (BID) a 4-C para cada residente 10 años o mayor o para todos los individuos quienes están en contacto regular con los niños incluyendo los sustitutos cada dos años. El/la proveedor ha sometido un Formulario de Divulgación de Información de Antecedentes (BID) para las siguientes personas:

_____ |

7. 202.04(7)(b)2c Para solicitantes nuevos: 4-C ha entregado información sobre el cuidado de niños y el sistema de certificación, SMIS, el desarrollo de niños, disciplina positiva, la salud y seguridad y la alimentación.
8. 202.04(7)(b)2h El/la Proveedor/a también está certificado y/o licenciado para _____ (Indica cualquier licencia o certificado para cuidar adultos o niños, incluyendo cuidado "Foster" o cuidado de adultos). El/la proveedor/a ha entregado una declaración de la agencia regulador indicado abajo que aprueban el negocio del cuidado de niños en el hogar.
Nombre de la agencia reguladora: _____
9. 202.08(1)(b)1 El/la proveedor/a va a cuidar infantes menores de 1 año Sí No Para cuidar bebés menores de 1 año, el/la proveedor/a debe haber asistido al curso de prevención del SMIS y mostrar el certificado ANTES de cuidar a los infantes menores de 1 año.
Fecha de presentación: _____
10. 202.08(1)(b)1 El/la proveedor/a va a cuidar infantes menores de 5 años Sí No Para cuidar bebés menores de 5 años el/la proveedor debe haber asistido al curso de prevención del SBS y mostrar el certificado ANTES de cuidar a los infantes menores de 5 años
Fecha de presentación: _____
11. 202.08(1)(e) Un proveedor certificado deberá cumplir con todas las leyes locales y estatales que gobiernan el programa de cuidado de niños certificado y su operación, y asegurar que todos los empleados y voluntarios cumplan con estas leyes.

SUBSTITUTOS

12. 202.08(1)(d) Suplentes, empleados y voluntarios. Un suplente, empleado o voluntario de un proveedor regular o provisional certificado deberá estar aprobado por la agencia del condado o tribal antes de que comience el empleo o trabajo voluntario. La agencia del condado o tribal deberá aprobar al suplente, empleado o voluntario si tiene verificación de que el suplente, empleado o voluntario ha cumplido con las normas referentes a antecedentes criminales y búsqueda de expedientes de abuso de menores, y ha terminado la capacitación sobre SMIS y SBS según se requiere bajo el punto (b)1.
Nombre del sustituto/voluntario/empleado: _____
BID sometido: _____ Entrenamientos: SMIS _____ SBS _____
13. 202.08(1)(b)2d Un sustituto que ha trabajado más de 240 horas para un proveedor regular certificado deberá cumplir con los requisitos de capacitación dados anteriormente en los puntos 2. a. y b. Documentación de cursos tomados por el sustituto deben estar guardado en los archivos del proveedor y estar disponible para revisión en cualquier momento.
Nombre del sustituto: _____ BID sometido: _____
Entrenamientos: SMIS _____ SBS _____
Cantidad de horas trabajadas: _____
Entrenamientos de entrada cumplidos _____
Educación continua: _____

AGRUPAMIENTO

El/la proveedor/a certificado/a puede cuidar hasta tres (3) niños menores de 7 años que no son parientes suyos/as. El máximo número de niños en un servicio de cuidado certificado es seis (6). Los hijos naturales, adoptados, o hijos "foster" que tengan 7 años o más no se incluyen en el número máximo. El número de niños menores de dos (2) años puede reducir el número máximo que se permite. Favor de referirse a la tabla incluida.

NÚMERO MÁXIMO DE NIÑOS EN LOS SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL CERTIFICADOS

Parientes o hijos del proveedor menores de 7 años	Niños no emparentados menores de 7 años	Niños adicionales mayores que 7 años	Número total de niños permitidos	Cuando niños menores de 2 años están presentes	
				Número de niños menores de 2 años (incluyendo los del proveedor)	Número total de niños permitidos
0	3	Niños adicionales 7 años o mayores pueden estar en el cuidado al menos que el número máximo de niños en el grupo nunca excede a 6 niños.	6		
1	3		6		
2	3		6	0	6
3	3		6	1	6
4	2		6	2	6
5	1		6	3	5
6	0		6	4	4

El número máximo no incluye los hijos del proveedor 7 años o mayores ni otros niños 7 años o mayores que viven en el hogar.
Nota: Por s. 48.65(1), Stats., un proveedor que cuida más de 4 niños menores de 7 años que no son parientes necesita una licencia estatal.

14. 202.08(6) El/la proveedor/a brindará servicio de cuidado de acuerdo con las normas que limiten el número y las edades de los niños que se puede cuidar como está explicado en la tabla incluida. El/la proveedor/a entiende que se requiere una licencia cuando esté cuidando a 4 niños o más en un hogar aunque haya proveedores múltiples. Los siguientes niños están matriculados:

15. De acuerdo con el Departamento de Desarrollo de Trabajadores (DCF), el/la proveedor/a tiene los siguientes formularios archivados para cada niño en cuidado y para sus propios hijos. **(El registro de inmunizaciones debe estar en el archivo del niño dentro de 30 días del primer día de cuidado y el reporte de salud debe estar en el archivo del niño dentro de 90 días del primer día del cuidado)**

Para los Niños en el servicio de Cuidado:

- √*Formas de registro
- √ Autorización para transportación
- √ Contratos o pólizas
- √ Autorización para administrar medicamentos
- √ Lista de verificación de los padres
- √ Informes de vacunas o inmunización
- √ Información para niños menores de 2 años
- √ Reporte de salud que este corriente
(para niños menores de 5 años)

Para los Niños propios de la/el proveedor/a:

- √ Actual Reporte médico (para niños menores de 5 años)
- √ Informes de vacunas o inmunización (para niños menores de 7 años)

SUPERVISION

16. 202.08(5)(i) El/la proveedor/a tiene un registro escrito de las horas diarias de asistencia para cada niño en cuidado. El registro debe incluir la fecha, hora de llegada y hora de salida. Debe guardar el registro por mínimo 3 años.

17. 202.08(5)(a) El/la proveedor/a no se ocupará de otro empleo ni otras actividades durante las horas de cuidado. Esto incluye limpieza del hogar y visitas sociales frecuentes que pueden interferir con la supervisión adecuada de los niños.
18. 202.08(5)(c) El/la proveedor/a no prestará servicio de cuidado de niños durante más de 16 horas en un período de 24 horas.
Las horas de operación del proveedor son: _____
Si tiene licencia sus horas de licencia son: _____
19. 202.08(5)(d) Los niños serán supervisados por un adulto todo el tiempo. Los niños deben ser supervisados por el/la proveedor/a, un sustituto aprobado, o la persona indicada para emergencias.
20. 202.08(7)(a) El/la proveedor/a protegerá los niños de todo tipo de peligro y estará pendiente de donde están todo el tiempo.
21. 202.08(5)(b) El/la proveedor/a debe estar despierto cuando los niños en cuidado están despiertos.
22. 202.08(5)(j) Cuando los niños estén jugando afuera, el proveedor deberá estar afuera con los niños y deberá poder verlos y oírlos en todo momento.
23. 202.08(5)(e) Cualquier persona dejada con los niños debe tener 18 años y ser emocionalmente y físicamente capaz para cuidar los niños bien. El/la proveedor/a avisará a 4-C si tiene un sustituto.
24. 202.08(5)(f)&(g) El/la proveedor/a, el sustituto y todas las personas en la casa no deben consumir o estar bajo la influencia de alcohol o drogas (sustancias controladas sin prescripción especificadas en cap. 961, Stats.) durante el horario de cuidado.
25. 202.08(5)(h) El/la proveedor/a no dejará contacto con los niños a ninguna persona quien puede ser una amenaza a la salud y la seguridad de ellos.

PRACTICAS SANITARIAS PARA MANTENER BUENA SALUD

26. 202.08(4)(f) El/la proveedor/a dará medicamentos (cualquier tipo sin o con prescripción) solo cuando tenga un permiso escrito firmado por los padres en el archivo. (Incluye crema para el sol, crema para la colita, repelentes, etc.)
27. 202.08(4)(g) El/la proveedor/a se lavará las manos con jabón y agua tibia corriente después de ayudar con el inodoro y cambiar pañales y antes de preparar la comida.
28. 202.08(4)(h) El/la proveedor/a exigirá que los niños se lavarán las manos con jabón y agua tibia corriente después de ir al baño y antes de comer.
29. 202.08(4)(i) El/la proveedor/a cambiará los pañales de los niños sobre superficies fáciles de limpiar, que se lavarán con agua y jabón y una solución desinfectante cada vez que se utilicen.
30. 202.08(4)(j) El/la proveedor/a limpiará una herida superficial del niño con agua y jabón solamente y protegerla con una curita o vendaje.
31. 202.08(4)(k) El/la proveedor/a asegurará que ninguna persona quien tiene:
*síntomas de una enfermedad o tiene una enfermedad contagiosa o
*comportamiento personal, salud mental o una condición física que puede arriesgar la seguridad de los niños estar en contacto con los niños.
**Para información sobre enfermedades contagiosas, ver el HSF 145

Si el proveedor tiene conocimiento de que uno de los niños que asiste al cuidado de niños certificado o que uno de sus hijos tiene una enfermedad contagiosa notificable que se transmite por contacto normal, tal como varicela, rubéola, hepatitis infecciosa, sarampión, paperas, escarlatina o meningitis, el operador o proveedor deberá cumplir con todos los siguientes requisitos:

- El proveedor deberá notificar al funcionario de salud pública local y a los padres de todos los niños inscritos.
- Un niño que tiene o tuvo una enfermedad contagiosa notificable bajo la sección HFS 145 no puede ser admitido a un cuidado de niños certificado, a menos que los padres del niño proporcionen una declaración de un médico en la que se establezca

que la enfermedad del niño ya no es contagiosa o que el niño ha estado ausente durante un periodo de tiempo igual al mayor periodo de incubación habitual para la enfermedad, como lo especifica el departamento de salud y servicios familiares.

32. 202.08(1)(a)2 El/la Proveedor/a asegurará que ninguna persona quien tiene síntomas de una enfermedad o tiene una enfermedad contagiosa o comportamiento personal, salud mental o una condición física que puede arriesgar la seguridad de los niños estar en contacto con los niños.

**Para información sobre enfermedades comunicables, ver el HSF

LAS INERACCIONES ENTRE EL/LA PROVEEDOR/A Y LOS NIÑOS

33. Las prácticas de disciplina del proveedor(a) son: _____
202.08(7)(f) Si aplica, el/la proveedor no separará a un niño de los demás (a manera de castigo "time-out") por periodos que superen 5 minutos.
34. 202.08(7) El/la proveedor debe relacionar con los niños en una manera positiva y afectuosa.
35. 202.08(7)(b) El/la proveedor no pegará, dará palmadas, pellizcará, sacudirá o castigará un niño en ningún otra manera física. Tampoco debe usar tipos de disciplina que se asustarán al niño como atarlo para restringir su movimiento o encerrarlo en un espacio reducido como en el ropero, el sótano, un cuarto cerrado con seguro, una caja o algo similar.
36. 202.08(7)(c) El/la proveedor no abusará verbalmente ni amenazar un niño o hacer comentarios despectivos sobre el niño ni su familia.
37. 202.08(7)(d) El/la proveedor guiará a los niños en una manera positiva y ofrecerá una redirección para los niños. Establecerá límites claros.
38. 202.08(7)(e) El/la proveedor/a ayudará que los niños desarrollen auto-control, auto-estima y respeto para los derechos de otras personas.
39. 202.08(7)(g) El/la proveedor/a no castigará a un niño por accidentes en el proceso del entrenamiento para el escusado (toilet training).
40. 202.08(7)(h) El/la proveedor/a responderá inmediatamente a un infante llorando o las necesidades de los niños pequeños.
41. 202.08(7)(i) El/la Proveedor/a dará contacto físico y atención a cada infante y niño pequeño durante el día, esto incluye arrullándolo, tomándolo en los brazos, hablando, cantando a él, dando paseo dentro de y afuera de la casa.
42. 202.08(7)(j) El/la proveedor/a cambiará la posición y ubicación regularmente de un niño despierto quien no puede caminar.

DESCANSO

43. 202.08(11)(a) El/la proveedor dejará que cada niño duerma o tome una siesta cuando se necesita en un lugar limpio, seguro y cómodo.
44. 202.08(11)(b) Cada niño tendrá una sábana limpia y/o una cobija y una funda de almohada (si se usa almohadas). Indica donde duerme cada niño:

45. 202.08(11)(c) Para reducir el riesgo de SIMS, el/la proveedora colocará a los niños menores de 1 año de espaldas para dormir, salvo instrucciones escritos de hacer lo contrario indicadas por el médico del niño. Los niños bajo cuidado dormirán en colchones firmes y sin mantas suaves ni esponjosas o sin juguetes de peluche.
46. 202.08(11)(d) El/la proveedor/a se asegurará que haya una cuna o un corralito que sea seguro donde cada niño menor de 1 año de edad pueda dormir.

ACTIVIDADES Y EQUIPO

47. 202.08(8)(a) El/la proveedor ofrece oportunidades a todos los niños de hacer varias actividades

durante la semana. Las actividades deberían aumentar las siguientes habilidades importantes:

- Ser productivo y sentirse bien consigo mismo
- Usar y desarrollar el lenguaje
- Desarrollar habilidades motrices grandes y pequeños
- Adquirir ideas y habilidades nuevas
- Participar en juegos imaginativos

48. 202.08(8)(b) 1-4 El/la proveedor ofrece varias actividades para que los niños puedan jugar y aprender, incluyendo (1) actividades adentro y afuera de la casa, (2) un balance de juego quieto y activo, (3) protección del cansancio y la sobre estimación (4) oportunidades para jugar solo y en grupo. Ejemplos de las actividades diarias ofrecidos a los niños son:

49. 202.08(8)(b)5 El/la proveedor leerá a los niños por lo menos 15 minutos cada día.

50. 202.08(8)(b)6 El/la proveedor/a dará a los niños que no caminan pero gatean oportunidades cada día para moverse en un lugar seguro, limpio, templado con un espacio abierto y libre de amóntono.

51. 202.08(8)(c) El/la proveedor puede usar la televisión solamente para complementar las actividades diarias de los niños. No debe requerir a los niños que miran la televisión. El/la proveedor entiende que los programas y videos para adultos no se deben mirar durante el horario de cuidado.

52. 202.08(8m)(a) (1-3) Se deberá proporcionar equipo de juego seguro para interiores y exteriores de la siguiente manera:

- Las dimensiones del equipo deberán ser acordes al tamaño y el nivel de desarrollo de los niños que el proveedor cuida.
- El equipo deberá estar construido en una manera resistente y en buen de funcionamiento, sin bordes filosos, ásperos, sueltos o puntiagudos.
- No se puede usar juguetes grandes e inflables para saltar durante el horario del cuidado de niños.

53. 202.08(8m)(b) Se deberá proporcionar varios tipos de equipo de juego para permitir actividades que utilicen los músculos gruesos y finos, juegos de actuación y estimulación intelectual.

54. 202.08(8m)(c) Se deberá proporcionar equipo de juego de interiores para permitir que cada niño pueda elegir entre por lo menos 3 actividades con equipo cuando todos los niños están usando equipo.

55. 202.08(8m)(d) Se deberá proporcionar equipo de juego en exteriores para permitir que cada niño pueda realizar por lo menos una actividad cuando todos los niños estén usando el equipo al mismo tiempo.

TRANSPORTE

56. 202.08(9)(a) 202.08(9)(b) El/la proveedor/a asegurará que cuando se transporten los niños, el conductor tenga una licencia válida para conducir y el vehículo está registrado en Wisconsin. El/la proveedor/a tendrá una copia de la licencia para conducir del conductor en sus archivos.

57. 202.08(9)(c) El/la proveedor/a usará una silla de seguridad para cada niño menor de 8 años.
(1) *Infantes menores de 12 meses y mínimo 20 libra deben estar en la silla de de seguridad mirando hacia atrás.*
(2) *Niños mayores de 1 año y entre 20 y 40 libras deben estar en la silla de seguridad*

mirando hacia adelante

(3)Niños entre 40 y 60 a 80 libras (usualmente 4 a 8 años) deberían estar en una silla de seguridad elevada.

(4)Niños menores de 13 años no pueden sentarse en la silla adelante.

58. 202.08(9)(d) El/la proveedor/a debe tener archivado el permiso escrito para transportar el niño firmado por los padres.
59. 202.09(9)(e) El/la proveedor/a no dejará los niños solos en un vehículo.
*El transporte de niños debería aumentar el valor de las actividades del programa diario/semanal. Diligencias personales deben hacerse afuera del horario del cuidado de niños.

COMIDAS Y MERIENDAS

60. 202.08(10) El/la proveedor/a asegurará que cada niño en cuidado reciba la alimentación apropiada.
61. 202.08(10)(a) El/la proveedor/a debe ofrecer una comida o una merienda cada 3 horas mínimo.
62. 202.08(10)(b) Se deberá servir un almuerzo o cena a cada niño que asista durante 4 o más horas, el cual consista de un alimento proteico, fruta y verdura, un producto de cereal o pan, y leche pasteurizada de grado A con vitamina D.
63. 202.08(10)(c) El/la proveedor/a debe sostener un infante para darle su biberón, si no lo puede mantener solo. Se entiende que no debe poner el infante en su silla y apoyar el biberón y dejarlo.

COMUNICACION/NEGOCIO

64. 202.08(12)(j) *El/la proveedor/a y los padres avisarán el uno al otro si el niño ha sido expuesto a una enfermedad contagiosa. El/la proveedor informará a los padres sobre sus políticas con respeto a niños enfermos y les dará una copia escrita de ellas.
65. 202.08(12)(g) El/la proveedor/a tiene archivado el formulario 'Inscripción para Niños menores de 2 años' completado por los padres para cada niño menor de dos años. El/la proveedor usará la información indicada para personalizar el programa diaria de cada niño menor de 2 años.
66. 202.08(12)(a) El/la proveedor/a concuerda que los padres pueden visitar y observar el programa en cualquier momento durante las horas de cuidado.
67. 202.08(12)(b) El/la proveedor/a hablará con los padres por lo menos una vez a la semana sobre el desarrollo del niño, las actividades, sus gustos y sus disgustos. Comunicación más frecuente es preferida.
68. 202.08(12)(e) El/la proveedor/a pondrá el certificado de cuidado de niños en un lugar donde se puede ver fácilmente por los padres y otros visitantes.
69. 202.08(12)(i) El/la proveedor/a informará a los padres en forma escrita si su negocio de cuidado de niños tiene seguro de responsabilidad civil.
70. 202.08(12)(h) El/la proveedor/a informará a los padres si el niño se lastimó o si fue disciplinado mientras estuvo en cuidado.
71. 202.08(1)e(4) El/la proveedor/a permitirá que una especialista de certificación puede entrar al hogar para hacer inspecciones necesarias para monitor sumisión con las reglas.
72. 202.08(2)(o) El/la proveedor/a arrienda la propiedad donde va a cuidar los niños. Sí No (especialista confirme que el formulario está en el archivo)

LA SEGURIDAD EN LA CASA

75. 202.08(2)(a)1-3 Cada piso que se usa para el cuidado de niños debe tener mínimo dos salidas no bloqueadas. La salida principal deberá ser una puerta o una escalera no obstruida, por la cual se pueda salir al exterior del edificio, a nivel de la calle o del suelo.
76. 202.08(2)(a)4 (a-c) Si el cuidado **no** se proporciona en un sótano, la salida secundaria deberá ser uno de los siguientes:
 Una puerta o escalera desobstruida que permita salir al exterior del edificio, a nivel

de la calle o del suelo.

Una puerta o escalera que conduzca a una plataforma o techo con barandas, el cual tenga un área de por lo menos 25 pies cuadrados y por lo menos 4 pies de largo, y que no se encuentre a mas de 15 pies por encima del nivel del suelo

Una ventana a no más de 46 pulgadas del suelo que se pueda abrir desde el interior sin el uso de una herramienta o sin quitar el marco, y cuya apertura mida por lo menos 20 pulgadas de ancho y 24 pulgadas de alto.

- 77. 202.08(2)(a)5 Si el cuidado se proporciona en un sótano, la salida secundaria deberá ser uno de los siguientes:
 - Una puerta o escalera desobstruida que permita salir al exterior del edificio, a nivel de la calle o del suelo.
 - Una ventana a no más de 46 pulgadas del suelo que se pueda abrir desde el interior sin el uso de una herramienta o sin quitar el marco, y cuya apertura mida por lo menos 20 pulgadas de ancho y 24 pulgadas de alto. La ventana deberá abrirse directamente al suelo o a un hueco con un área de por lo menos 6 pies cuadrados, que no esté a mas de 46 pulgadas por debajo del suelo.

202.08(2)(a)2m Nota: Los proveedores certificados cuya certificación se aprobó antes del 1 de junio de 2008 no están exigidos a cumplir con la subd. 5 anterior hasta el 1 de junio de 2010.

- 78. 202.08(2)(am) El hogar deberá tener un detector de monóxido de carbón en buen funcionamiento y deberá haber un detector de humo en buen funcionamiento en cada planta.

- 79. 202.08(2)(b) (1-2) Todas las áreas utilizadas para el cuidado de niños deberán tener calefacción, luz y ventilación adecuadas y seguras, incluido todo lo siguiente: La temperatura en el interior del hogar no puede ser inferior a 67 grados Fahrenheit. Si la temperatura en el interior excede los 80 grados Fahrenheit, el proveedor de cuidado de niños deberá tener circulación de aire mediante ventiladores seguros u otros medios.

- 80. 202.08(2)(d) Las áreas en los interiores y exteriores que se utilicen para cuidar niños deberán incluir suficiente espacio para jugar y realizar actividades que satisfagan las necesidades del desarrollo de los niños que se cuidan.

- 81. 202.08(2)(c) El hogar deberá estar libre de peligros, incluyendo cualquier producto que haya sido retirado del mercado. Los artículos deberán guardarse en lugares inaccesibles para los niños. Esto incluye, pero no se limita, a lo siguiente y se entiende que 4-C puede indicar otros peligros no escritos aquí:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Medicamentos, drogas, alcohol | <input type="checkbox"/> Armas de fuego y munición |
| <input type="checkbox"/> Artículos de limpieza, venenos e insecticidas | <input type="checkbox"/> Desechos y basura |
| <input type="checkbox"/> Cuchillos, Tijeras y objetos cortantes | <input type="checkbox"/> Tapones para enchufes eléctricos |
| <input type="checkbox"/> Encendederos, fosforos, líquidos inflamables | <input type="checkbox"/> cordones de persiana/cortina |
| <input type="checkbox"/> Cables eléctricos o del teléfono | <input type="checkbox"/> Bolsas de plástico |

Otros peligros:

- 82. 202.08(2)(cm) Las armas de fuego y las municiones se deberán guardar en áreas separadas bajo llave que sean inaccesibles para los niños. .
Lugar donde se guardan las armas de fuego: _____
Lugar donde se guardan las municiones: _____

- 83. 202.08(2)(e) Las áreas de juego exteriores deberán estar libres de peligros y cercadas, o el proveedor deberá tomar medidas especiales para garantizar la seguridad de los niños. La área está cercada Sí No
Si la respuesta es no, cual es el plan para asegurar la seguridad para los niños: _____

- 84. 202.08(2)(e)1 No se permite concreto ni asfalto debajo de equipo de deslizadores, resbaladeros, ni escaleras.

- 85. 202.08(2)(e)2 El/la proveedor no deberá usar piscinas profundas, jacuzzis, ni trampolines grandes durante las horas de cuidado. Estas cosas serán inaccesibles para los niños y

deberán poner una barrera permanente para prevenir riesgos.

86. 202.08(2)(e)3 Se puede usar piscinas no profundas de niños de plástico duro, pero deben limpiarlas y desinfectarlas diariamente. Se utilizan principalmente para niños pequeños.
87. 202.08(2)(f) Mascotas u otros animales que viven en el lugar deben tolerar bien a los niños y recibir vacunas contra la rabia. Mascotas que ponen cualquier riesgo a los niños deben estar guardados en áreas afuera y adentro de la casa no usadas para el cuidado de los niños.
El/la proveedor tiene las siguientes mascotas:
_____ debe recibir vacuna contra la rabia: ____/____/____
_____ debe recibir vacuna contra la rabia: ____/____/____
88. 202.08(2)(g) El/la proveedor/a tiene acceso a mínimo una línea de teléfono funcionando y 4-C tiene el número anotado en su archivo. Teléfonos celulares no son recomendados como teléfono primario – si se usarán celulares, estos deben estar en servicio a toda hora para hacer y recibir llamadas.
89. 202.08(2)(g) Los siguientes números de teléfono deben ser puestos cerca de cada teléfono:
 911
 Centro de Control de Envenenamiento
*También es recomendable tener los números de teléfono de:
 el médico del niño
 un proveedor de emergencia
 los padres/guardianes de cada niño de la casa y del trabajo
90. 202.08(2)(i) La casa se mantiene limpia y ordenada, y libre de insectos y roedores.
91. 202.08(2)(j) Los baños, incluyendo los inodoros, lavamanos y sillita de niño están limpios y en buena condición. Los artículos deberán guardarse en lugares inaccesibles para los niños. Esto incluye, pero no se limita, a lo siguiente y se entiende que 4-C puede indicar otros peligros no escritos aquí:
 Medicamentos, drogas, alcohol Armas de fuego y munición
 Artículos de limpieza, venenos e insecticidas Desechos y basura
 Cuchillos, Tijeras y objetos cortantes Tapones para enchufes eléctricos
 Encendederos, fosforos, líquidos inflamables cordones de persiana/cortina
 Cables eléctricos o del teléfono Bolsas de plástico
Notas:

92. 202.08(2)(l) Las áreas, equipo y utensilios de cocina usados para preparar y server comida se mantienen limpios y sanitarios y en buenas condiciones.
93. 202.08(2)(m) Los niños no comparten vasitos, cubiertos ni toallitas. Cada niño tiene su propia toalla para secar sus manos o el/la proveedor/a tiene toallas de papel.
94. 202.08(2)(n) Se prohíbe fumar adentro y afuera de la casa cuando hay niños presentes.
95. 202.08(2)(k) El agua es segura porque:
 viene de un sistema público de agua
 el agua de pozo fue analizado antes de la certificación inicial y cada dos años por un laboratorio certificado. La prueba analizará niveles de bacteria y nitratos.
Fecha para recibir los resultados: _____

Si el agua no es potable, será puesta una estipulación en el certificado.
96. *Hay un plan de evacuación en caso de emergencia (Incendio/Tornado).
incendio: _____
Tornado: _____

97. 202.08(5)(em) El/la proveedor/a tiene un adulto designado quien puede proporcionar asistencia en el caso de una emergencia inesperada. El/la proveedora de refuerzo para casos de emergencia tiene por lo menos 18 años de edad y puede brindar un nivel aceptable de cuidado de niños.
*Hay un adulto disponible dentro de 5 minutos que puede supervisor los niños y contactar a sus padres si hay un accidente o una enfermedad súbita. Indica el nombre y el numero de teléfono de esta persona:
-

98. 202.08(2)(p) La pintura de la propiedad no se deberá estar descascarando, pelando o deteriorando en las superficies exteriores o interiores de las áreas accesibles a los niños.

LA DISCRIMINACIÓN ES PROHIBIDA

73. 202.08(13) El/la proveedor/a no discriminará a ningún niño o empleado potencial por su raza, color de piel, sexo, orientación sexual, creencias, discapacidad física ni su origen nacional.

LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR ABUSO Y NEGLIGENCIA

74. 202.08(14) Si el/la proveedor/a sospecha que un niño en su cuidado ha sido maltratado o descuidado, o si el niño ha sido amenazado con abuso, el/la proveedor debe informar inmediatamente al departamento de servicios sociales o humanos del condado o a la policía local.

Firma del proveedor

Fecha

Firma de los padres

Fecha

Nombre de los niños

Primer día de cuidado:_____